

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 28 de abril de 2021 paso al señor juez, el memorial que antecede, donde el apoderado de la parte demandante está renunciando al poder otorgado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**. Sírvase proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 716

Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Demandado: **EFREN ALONSO LLANO AGUDELO**

Radicación: **76-109-40-03-004-2009-00132-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, el doctor JAIME SUAREZ ESCAMILLA, manifiesta que renuncia al poder conferido¹ otorgado por la parte demandante, adjunta copia de la comunicación radicada ante dicha entidad informando en tal sentido; conforme a lo anteriormente expuesto y siendo procedente lo solicitado de acuerdo al artículo 76 del Código General del proceso, este juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder que venía ejerciendo el abogado **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, que le fue conferido por el representante legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **246200ade01fdd3a07c86254d6428645aa57ad684de83fde2c83bf6f66639771**
Documento generado en 12/05/2021 08:44:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>